

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA**

Radicado: 76-111-33-33-003-2019-00119-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En el proceso de la referencia se profirió la sentencia No. 112 del 15 de octubre de 2021, la cual fue notificada a las partes a través de correo electrónico el 19 de octubre de 2021, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el artículo 203 del C.P.A.C.A

El término de diez (10) días para interponer y sustentar recurso de apelación contra la sentencia, transcurrió a los (2) días siguientes a su notificación, esto es 22, 25, 26, 27, 28, 29 de octubre y 2, 3, 4, 5 de noviembre de 2021.

Dentro de dicho término, la parte demandante guardó silencio.

Dentro de dicho término, la parte demandada Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- CREML, guardó silencio.

La sentencia quedó debidamente notificada.

Guadalajara de Buga, Noviembre 9 de 2021.

**DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA**

CRETARIAL:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
GUADALAJA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

Guadalajara de Buga, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 536

RADICADO: 76-111-33-33-003-2019-00119-00
DEMANDANTE: OSCAR ANDRES PEREZ SALAZAR
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto que la sentencia proferida en el proceso de la referencia se notificó a las partes por correo electrónico el 19 de octubre de 2021, que el término que tenían para impugnar la decisión transcurrió en silencio, se dispondrá el archivo de las diligencias.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PROCÉDASE con el archivo de la actuación, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

**RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Ramon Gonzalez Gonzalez
Juez
Juzgado Administrativo
003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97e2c711ad16b5f178c64323ef583c592964f9aa62e0837dd87322aac0ce9929
Documento generado en 10/12/2021 01:59:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA

En estado electrónico No. 076 hoy notifico a las partes el auto
que antecede.
Guadalajara de Buga, Diciembre 15 de 2021
La Secretaria,

Diana Vanessa Granda Zambrano